

Propuestas ante CSU

Eje 1: Bienestar Universitario y Permanencia Estudiantil

A. Salud Mental con Enfoque de Seguimiento y Eficacia

- Optimización de la ruta de atención psicológica:
Reducir los tiempos de respuesta y establecer un seguimiento trimestral obligatorio para evitar el abandono institucional de los casos reportados. Se implementará una ruta integral ágil y continua para estudiantes, docentes y administrativos que sea de manera virtual y presencial.
- Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP):
Realizar jornadas de formación para estudiantes, docentes y administrativos en identificación, acompañamiento y orientación de crisis emocionales y riesgos psicosociales.
- Canales de escucha y evaluación estudiantil:
Crear un sistema digital permanente donde la comunidad pueda reportar sobrecarga académica, afectaciones emocionales y calidad del servicio de psicología, generando acciones preventivas y correctivas.
- Capacitación docente en permanencia estudiantil:
Formar a docentes en prevención de deserción, acompañamiento académico, manejo de bajo rendimiento e identificación de crisis psicosociales para que puedan hacer uso de dichas herramientas en las tutorías de gestión.

Respaldo Legal

Ley 1616 de 2013 (Salud Mental) y Ley 30 de 1992 (Bienestar Universitario).

B. Política de Bienestar Menstrual

- Acceso universal y gratuito:
Garantizar el suministro gratuito de productos de higiene menstrual para toda la comunidad universitaria en todas las sedes.

Respaldo Legal

Sentencia T-398/19 (derecho fundamental ligado a dignidad humana e igualdad).

C. Dignificación de las Monitorias Académicas

- Estímulo económico o reconocimiento formal:
Gestionar pago para monitores de las diferentes asignaturas en todos los programas, garantizando continuidad y fortalecimiento del apoyo entre pares.

Respaldo Legal

Acuerdo 02 de 2017 (CESU) – lineamientos de equidad e incentivos.

D. Movilidad e Integración Multisede

- Uso equitativo del bus estudiantil:
Democratizar el acceso al bus para todos los programas en actividades académicas, culturales y de integración, con criterios claros.
- Habilitación de la sede Pleno Sol:
Permitir que todos los programas hagan su uso de dicha sede para jornadas de integración regional y actividades de bienestar comunitario.
- Actividades de integración entre sedes:
Impulsar espacios académicos, culturales y de articulación entre comités asesores y representaciones estudiantiles donde sean partícipes todos los estudiantes de las sedes y municipios donde la universidad tenga presencia.

Respaldo Legal

Autonomía Universitaria (Art. 69 CP) para administración de bienes en favor del bienestar.

E. Fortalecimiento del Deporte y la Cultura

- Convenios para escenarios adecuados:
Gestionar alianzas que garanticen espacios dignos, priorizando el acceso a piscinas para el curso de natación y otras prácticas deportivas.

Respaldo Legal

Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) – fomento de convenios en el sector educativo.

F. Conocimiento Institucional, Memoria y Liderazgo

- Semilleros de investigación estudiantil:
Crear semilleros de investigación que sean liderados por los movimientos estudiantiles sobre historia universitaria, feminismo, movimientos sociales, derechos humanos y construcción de comunidad donde los espacios cuenten con

acompañamiento docente y la participación de los estudiantes a estos sea reconocida por todos los programas.

- Protección al liderazgo estudiantil:
Reconocer formalmente la participación de estudiantes en movimientos y representación estudiantil, garantizando el derecho a la protesta sin estigmatización ni represalias disciplinarias.

Respaldo Legal

Artículos 20 (libertad de expresión) y 40 (participación política) de la Constitución.

G. Derechos Humanos y Primeros Auxilios (PA)

- Financiación y reconocimiento de brigadas estudiantiles:
Destinar recursos para dotación, identificación, capacitación y permisos académicos a estudiantes de brigadas de DD.HH. y primeros auxilios, fortaleciendo prevención, cuidado y respuesta institucional.

Respaldo Legal

Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo) – promueve participación comunitaria en emergencias.

H. Calendario estudiantil

- Establecer un protocolo institucional de reajuste concertado del calendario académico ante situaciones de cese de actividades, asegurando que ninguna facultad o programa vea afectada su calidad educativa por la pérdida de clases. Garantizando la extensión de fechas de cierre de semestre, semanas de tutorías y periodos de nivelación cuando sea necesario para cumplir con la calidad y continuidad en las explicaciones de los ejes temáticos.

Respaldo Legal

Ley 30 de 1992 (Autonomía Universitaria) y Sentencia T-310/03 de la Corte Constitucional.

Eje 2: Democracia Universitaria y Transparencia

A. Control Democrático sobre Representaciones Estudiantiles

- Mecanismos de revocatoria y consulta de confianza:
Institucionalizar procesos mediante los cuales el estudiantado pueda solicitar votaciones de confianza o revocatoria del mandato de sus representantes ante consejos de facultad, Consejo Académico y CSU, cuando incumplan sus funciones o pierdan legitimidad.
- Veeduría estudiantil y comité de ética:
Crear un comité de ética y veeduría, integrado con participación estudiantil, que vigile el cumplimiento de las obligaciones de los representantes elegidos y promueva transparencia y rendición de cuentas.

Respaldo Legal

Artículo 40 de la Constitución (control del poder político) y Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Democrática).

B. Democratización de los Canales de Comunicación (TIC)

- Acceso estudiantil a plataformas institucionales:
Permitir que delegados y representaciones estudiantiles tengan espacios de edición y publicación en la web oficial, correos institucionales y redes sociales, para difundir actividades académicas, culturales, salidas pedagógicas y procesos organizativos.

Respaldo Legal

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

C. Autonomía Expresiva y Uso de Bienes Universitarios

- Préstamo de implementos para actividades autónomas:
Garantizar el préstamo de activos institucionales (sonido, bafles, tambores de batucada, etc.) para actividades organizadas por estudiantes en cualquier sede, sin censura previa.
- Protección de murales e intervenciones artísticas:
Reconocer las expresiones artísticas estudiantiles como patrimonio cultural y político de la universidad. Prohibir que sean borradas o censuradas sin un proceso de concertación previa.

Respaldo Legal

Artículos 20 (libertad de expresión) y 70 (derecho a la cultura) de la Constitución.

D. Transparencia en el Consejo Superior (CSU)

- Boletines informativos ejecutivos:
Publicar un resumen claro, breve y accesible de cada sesión del CSU (temas discutidos, decisiones, votaciones y avances) en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la sesión.

Respaldo Legal

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y Autonomía Universitaria.

E. Política de Campus Abierto y Libre Tránsito

- Acceso sin barreras para visitantes externos:
Eliminar la solicitud de permisos previos para visitantes externos, requiriendo únicamente identificación básica en portería. Cualquier incumplimiento de reglamentos se abordará mediante protocolos de convivencia.

Respaldo Legal

Carácter público de la institución y derecho a la libre circulación (Art. 24 de la Constitución) y Autonomía Universitaria.

F. Consultas Estudiantiles Vinculantes

- Mecanismos periódicos de consulta:
Realizar encuestas y consultas obligatorias a la comunidad estudiantil sobre reformas académicas, bienestar, transporte, horarios y decisiones administrativas, antes de que el CSU tome decisiones definitivas.

Respaldo Legal

Ley 30 de 1992 (Ley de Educación Superior), Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y Autonomía Universitaria.

G. Rendición de Cuentas Universal

- Apertura y transmisión en vivo:
Garantizar que las rendiciones de cuentas institucionales sean de acceso libre (sin inscripción previa), transmitidas en vivo por todos los canales oficiales y accesibles para estudiantes de todas las sedes.

Respaldo Legal

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) – exige mecanismos de rendición de cuentas transparentes y abiertos.

H. Canal Institucional de Propuestas e Inconformidades

- Buzón de gestión directa:
Crear un canal oficial (digital y físico) donde los estudiantes puedan reportar problemas, presentar propuestas y participar en la toma de decisiones, con respuesta obligatoria por parte de la administración en plazos definidos.

Respaldo Legal

Derecho de Petición (Art. 23 de la Constitución) y derecho a la participación ciudadana en la gestión pública.

Eje 3: Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género (VBG)

A. Reforma Integral del Protocolo de VBG

- Mesa técnica multiestamentaria permanente:
Crear una mesa técnica para la actualización del protocolo institucional de VBG, integrada por movimientos y colectivas estudiantiles, personal administrativo, egresadas/os con experiencia en género, profesionales de bienestar y asesoría jurídica especializada, garantizando un enfoque interseccional, participativo y no revictimizante.

Respaldo Legal

Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (2022) – exigen protocolos actualizados, participativos y con rutas claras de atención.

B. Especialización del Talento Humano

- Atención psicológica con enfoque de género:
Garantizar que el personal de psicología vinculado a Bienestar Universitario cuente con formación específica en género y VBG, para asegurar que el abordaje de los casos sea adecuado, libre de sesgos y evite la revictimización.

Respaldo Legal

Ley 1257 de 2008 – establece normas de sensibilización, prevención y sanción de violencias contra las mujeres, exigiendo atención especializada.

C. Fondo de Apoyo y Bienestar para Víctimas

- Rubro presupuestal específico:
Destinar un rubro institucional para la asistencia inmediata a víctimas de VBG, que cubra necesidades básicas de bienestar, salud mental, adaptaciones académicas y permanencia estudiantil derivadas de la situación de violencia.

Respaldo Legal

Sentencia T-027 de 2018 (Corte Constitucional) – las universidades tienen la obligación de proteger a las víctimas y garantizar que la violencia no afecte su derecho a la educación.

D. Ruta Única de Acompañamiento Judicial y Psicosocial

- Ruta de atención efectiva y vinculante:

Implementar una guía clara y vinculante que acompañe a la víctima desde el primer reporte hasta el proceso judicial externo si es necesario, asegurando acompañamiento psicológico, jurídico y psicosocial oportuno. La universidad actuará como puente con la justicia, no como obstáculo.

Respaldo Legal

Resolución 1448 de 2022 (MEN) – establece obligaciones de las IES para prevenir, atender y hacer seguimiento a casos de VBG.

E. Seguimiento y Escalabilidad Institucional (Cero Impunidad)

- Traslado de oficio y seguimiento semestral:
Asegurar que la universidad traslade de oficio a las instancias competentes (Fiscalía, Procuraduría, Personería) los casos que lo ameriten, y realice un seguimiento estadístico y procesal semestral para evitar el abandono institucional de las víctimas.

Respaldo Legal

Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) – deber de funcionarios públicos de denunciar y tramitar conductas irregulares.

F. Educación y Prevención: "Semáforos de Acoso"

- Formación continuada y campañas permanentes:
Desarrollar campañas pedagógicas permanentes y cátedras sobre identificación de señales de alerta (semáforos de violencia), masculinidades corresponsables, consentimiento, rutas de acción y construcción de espacios seguros, dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos.

Respaldo Legal

Convención de Belém do Pará – obliga a los estados (y sus instituciones educativas) a implementar programas de educación para modificar patrones socioculturales de conducta.